

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

7879 *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado "MEDUSA" (n.º 1.715).*

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece en su artículo 3 que corresponde a la Administración General del Estado, en los términos previstos en dicha Ley, otorgar los permisos de investigación de hidrocarburos en las zonas del subsuelo marino.

Asimismo, su Título II establece el régimen jurídico de la investigación de los yacimientos de hidrocarburos y determina el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. Este procedimiento incluye la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las solicitudes realizadas por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos para ser titulares de permisos de investigación de hidrocarburos.

Las compañías "Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.", "CNWL Oil España, S.A.", "Petroleum Oil & Gas España, S.A." y "CEPSA E.P., S.A.", cada una con su titularidad, solicitaron con fecha 23 de marzo de 2012, el permiso de investigación de hidrocarburos denominado "MEDUSA".

El 18 de noviembre de 2013, CEPSA E.P., S.A. solicitó autorización para transmitir a CEPSA E.P. ESPAÑA, S.L. su participación en la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos. Examinada dicha solicitud, esta Dirección General ha pasado a considerar a CEPSA E.P. ESPAÑA, S.L. como solicitante del porcentaje de la solicitud del permiso "MEDUSA" en que figura CEPSA E.P., S.A.

El permiso "MEDUSA" queda delimitado por las siguientes coordenadas referidas al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, con longitudes al meridiano de Geenwich:

Expediente 1.715 Permiso "MEDUSA" de 81.487,5 hectáreas, situado en el Mar Mediterráneo frente a las costas de Tarragona y cuyos límites son:

Vértice	Latitud N	Longitud E
1	40°45'00"	1°00'00"
2	40°45'00"	1°12'00"
3	40°44'00"	1°12'00"
4	40°44'00"	1°12'49,4"
5	40°43'00"	1°12'49,4"
6	40°43'00"	1°10'49,4"
7	40°42'00"	1°10'49,4"
8	40°42'00"	1°18'49"
9	40°38'00"	1°18'49"
10	40°38'00"	1°19'49"
11	40°39'00"	1°19'49"
12	40°39'00"	1°21'49"
13	40°40'00"	1°21'49"
14	40°40'00"	1°23'49"
15	40°42'00"	1°23'49"
16	40°42'00"	1°25'00"
17	40°30'00"	1°25'00"

18	40°30'00"	1°00'00"
----	-----------	----------

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Madrid, 5 de febrero de 2014.- El Director General de Política Energética y Minas.

ID: A140008304-1